



Municipalidad Provincial de Melgar



AÑO DEL CENTENARIO DE MAGNIFICAR PARA EL MUNDO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2011-MPM-A.

Ayaviri, 27 de julio del 2011.

VISTO:

El Informe No.575-2011/MPM-A/EFMH/JOP, y actuados relacionados a la aprobación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN BARRIOS MARGINALES-AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No.27680 Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No.27972;

Que, el jefe de la División de Obras Públicas, emite el Informe N° 575-2011/MPM-A/EFMH/JOP, dando su conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN BARRIOS MARGINALES-AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" por un monto de S/.3'226,459.00 Nuevos Soles con código SNIP N° 45220, el mismo que comprende Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Planilla de Métrados, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Cálculo y Diseños Justificatorios, Planos del Proyecto, por lo que solicita al Director de Desarrollo Local su trámite para su aprobación del mismo;

Que, se tiene el Informe N° 312-2011-RAC/DDI/MPM-A, emitido por el Director de Desarrollo Local, solicitando la aprobación del Expediente Técnico precisado líneas arriba para su ejecución del mismo. Así mismo se tiene el Informe N° 275-A-2011-MPM-A/OPP, en donde el Director de Planeamiento y Presupuesto señala que en relación a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN BARRIOS MARGINALES-AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" por un monto de S/.3'226,459.00 Nuevos Soles con código SNIP N° 45220, esta deberá ser afectado conforme al siguiente detalle: FUNCION: 18 Saneamiento; PROGRAMA:040 Saneamiento; SUB PROGRAMA: 0088 Saneamiento Urbano; PROYECTO: 2043261 Mejoramiento, Ampliación de Servicios de Agua Potable y Desagüe en Barrios Marginales - Ayaviri; Provincia de Melgar-Puno; COMPONENTE: Mejoramiento, Ampliación de Servicios de Agua Potable y Desagüe en Barrios Marginales - Ayaviri; Provincia de Melgar; META: 0029 Mejoramiento, Ampliación de Servicios de Agua Potable y Desagüe en Barrios Marginales de Ayaviri-Provincia de Melgar; RUBRO: Recursos Ordinarios; MONTO ASIGNADO: S/.3'226,459.00 Nuevos Soles;

Que, estando a los Informes favorables resulta legal y financieramente que es procedente la aprobación de lo solicitado, señalando que de todo estos actos administrativos internos, se aprecia que no existe hechos que sean controvertidos jurídicamente, ni existe ninguna restricción alguna;

Que, el Artículo 3º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que es requisito indispensable para ejecución de obras por administración directa, contar el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, en aplicación supletoria del artículo 13º de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.L. N° 1017, prescribe que en caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con visación de Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Local y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN BARRIOS MARGINALES-AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO", con código SNIP 45220, bajo la modalidad de administración directa por un monto de S/.3'226,459.00 Nuevos Soles; plazo de ejecución cuatro meses y medio (4.5), cuyos detalles y especificaciones técnicas se encuentran comprendidos en el proyecto respectivo, todo conforme a los informes emitidos y descritos líneas arriba, los mismos que forman parte de la presente.

Artículo Segundo.- ASIGNAR presupuesto por un monto de S/.3'226,459.00 Nuevos Soles conforme a la cadena programática precisado en el Informe N° 275-A-2011-MPM-A/OPP de fecha 27.07.11.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a todas las instancias en las que fueran de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTADO
C/2
ANEXOS
AR/31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
AYAVIRI
Luz Eudora E. Huallabamba
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MELGAR AYAVIRI
SECRETARIO GENERAL